

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4266

Jaca

Cultura

Convocatoria de subvenciones para actividades culturales para el año 2026

Extracto de subvenciones para actividades culturales para el año 2026

Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales para el año 2026

BDNS(Identif.):931774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931774>)

Primero. Beneficiarios

Para ser solicitantes y/o beneficiarios/as de las subvenciones, las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar:

- Estar legalmente constituidas.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Fundaciones con un año de antelación a la fecha de publicación de estas Bases.
- Desarrollar su actividad efectiva en Jaca, acreditándolo, como mínimo, con un año de antelación y disponer de sede social y espacio físico en Jaca.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Jaca.

No podrán tener la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tampoco podrá ser beneficiario quien tenga concedida una subvención nominativa para el mismo objeto o actividad accesoria del mismo en el Presupuesto vigente del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA)

Segundo. Objeto

El objeto de la presente línea de subvenciones es la realización de actividades, programas o proyectos dentro de las siguientes áreas temáticas:

- Artes escénicas: Teatro, danza y circo
- Música- Artes plásticas y audiovisuales.
- Artesanía y la recuperación de tradiciones populares de arraigo local
- Ciencias aplicadas- Letras
- Difusión del Patrimonio
- Edición de publicaciones

Y que además cumplan al menos con una de las siguientes finalidades

- 1) Creación
- 2) Investigación
- 3) Difusión
- 4) Promoción de la participación ciudadana
- 5) Formación

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Jaca aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de diciembre de 2017, publicada en el BOP de 27 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 13.000,00 euros, con cargo a la aplicación 13.3340.48907 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 24 de septiembre de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.